



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



CIRCULAR N° 7599 - 20.12.2006.-

SECCION

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 014/06 - GRAL.

SANTA FE, 12 DIC 2006

VISTO:

El expediente N° 13301-0148125-3 del Sistema Informático de Expediente, mediante el cual se validó el ticket certificado por operaciones registradas en Bolsas de Comercio; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Administración viene desarrollando distintos procedimientos administrativos para que los Contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, en forma eficiente y práctica, y asimismo, brindándoseles las facilidades y comodidades en el diligenciamiento de un trámite;

Que, a tales efectos, por Resolución General N° 011/03 en su Artículo 12, para los contratos de compraventa de cereales que son "operaciones registradas en bolsa", oportunamente dispuso la presentación y conservación de determinada documentación;

Que, ante la implementación por la Administración Provincial de Impuesto del sistema de cobro de los tributos por punta de caja, la Entidad recaudadora interviniente se limita a emitir un ticket como único comprobante de pago;

Que las Autoridades de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, solicitó una variante respecto a lo resolutivo, desde el punto de vista del ticket aludido, por inquietud de los Agentes de Retención para poder conservar el mismo por ser único comprobante de pago;

Que, la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Informe N° 991/06, se ha pronunciado manifestando no encontrar objeciones técnicas que formular; como así tampoco las Subdirecciones Seguridad de Información y Finanzas;

Que en consecuencia y a fin de acceder a lo solicitado por la Bolsa de Comercio de Santa Fe, resulta necesario adecuar el primer apartado del Artículo 12 de la Resolución General 11/03;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifícase el primer apartado del Artículo 12 de la Resolución General N° 011/2003, el que quedará redactado de la siguiente forma:



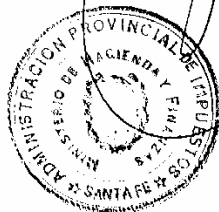
SECCION CIRCULAR N° 7599 - 20.12.2006.-
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:

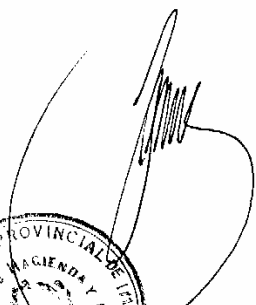
RESOLUCION N° 014/06 - GRAL.

“Las Declaraciones Juradas quincenales emitidas a través del software Aplicativo SIPRES acompañadas de una copia del ticket emitido por el Banco Recaudador legalizada por el propio presentante y las copias de las “Constancias de Retención” debidamente conformada por el sujeto retenido y/o percibido”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


PEDRO W. AIZENBERG
SECRETARIO GENERAL
RESOLUCION INTERNA N° 072/06
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS




C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
ADMINIST. PROVINCIAL de IMPUESTOS